

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 1961

Nº 14.307

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 100 de 22 de diciembre de 1960, por la cual se abre un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 336, 337 y 338 de 3 de agosto de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 339 de 3 de agosto de 1960, por el cual se ordena una inscripción en el Escalafón Militar.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 332 de 21; 333 y 334 de 22; 335 y 336 de 23 de julio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 712 de 19 de agosto de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.

Decretos Nos. 714, 715, 746, 737 y 718 de 19 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Arreos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 100

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960)

por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas ha pedido al Consejo de Gabinete que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio por la suma total de B/. 31,000.00 (treinta y un mil balboas) para reforzar las partidas para Accesorios y Reparaciones de Vehículos y Utilidades de Oficinas y Aseo, así:

Codificación	Aumento
0900501.214	B/. 11,000.00
0900502.214	14,500.00
0900503.214	1,450.00
0900504.214	1,450.00
0900501.218	2,000.00

Que la referida suma de B/. 31,000.00 (treinta y un mil balboas) se obtendrá mediante la reducción de las siguientes partidas:

Codificación	Disminución
0900501.208	B/. 500.00
0900501.215	30,000.00
0900501.229	500.00

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del día 13 de diciembre del año en curso, aprobó la expedición del Crédito Suplemental mencionado, después de haber recibido la opinión favorable de la Comisión encargada al efecto e integrada por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, sobre la viabilidad y conveniencia del Crédito en referencia, y confió al mismo Ministro la presentación a la Asamblea Nacional del correspondiente Proyecto de Ley.

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Título II del Libro Quinto del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1º Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

cia, imputable al Ministerio de Obras Públicas, por la suma total de B/. 31,000.00 (treinta y un mil balboas), para reforzar las partidas 0900501.214, 0900502.214, 0900503.214, 0900504.214 y 0900501.218, mediante la reducción de la suma mencionada de las partidas 0900501.208, 0900501.215 y 0900501.229, del mismo presupuesto.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Presidencia de la República.— Panamá, 23 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 336

(DE 3 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jilma Barrios, Oficial de Quinta Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Graciela G. de Newson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de agosto del presente año.
Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Repleno de Barrera)
Teléfono: 2-3211

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Repleno de Barrera)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días
del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 337

(DE 3 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se nombra al Segundo Suplente del
Alcalde del Distrito de Las Minas, Provincia
de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo
38 de la Ley 8ª del mes de febrero de 1954, "So-
bre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Díaz, Se-
gundo Suplente del Alcalde de Las Minas, Pro-
vincia de Herrera, en reemplazo de Saturnino
Dominguez, cuyo nombramiento se declara in-
subsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días
del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 338

(DE 3 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem
en el Ramo de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Erasmo Suira,
Telefonista ad-honorem en Aserrio, Provincia de
Chiriquí, en reemplazo de Reyna Isabel López
Suira, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días
del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

ORDENASE UNA INSCRIPCION EN EL
ESCALAFON MILITAR

DECRETO NUMERO 339

(DE 8 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se ordena una inscripción en el
Escalafoñ Militar de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor José María Alemán, vecino de
esta ciudad, panameño, mayor de edad, con cé-
dula de identidad personal Nº 2 AV-20-797, ha
solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del
Ministerio de Gobierno y Justicia que se le ins-
criba en el Escalafoñ Militar del Ejército de la
República de 1903 y 1904;

Que el señor Alemán con su petición ha acom-
pañado testimonios rendidos ante el Juzgado
Primero Municipal por los señores Coroneles
Julio Modesto Díaz, Ricardo Franceschi y los
Soldados Augusto Francis, miembros debida-
mente inscritos en el Escalafoñ Militar de los
Soldados de la Independencia, y como quiera que
éstas llenan los requisitos que establece el ar-
tículo 5º de la Ley Nº 28 de 1958.

DECRETA:

Artículo único: Inscríbese al señor José Ma-
ría Alemán como Soldado de la Independencia
en el Escalafoñ Militar del Ejército de la Re-
pública de 1903 y 1904.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días
del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 282

(DE 21 DE JULIO DE 1953)

por el cual se nombra una Ascadora de 1ª
Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Clara Acosta,
Ascadora de 1ª Categoría, en la Escuela "José de
Obaldía", Provincia Escolar de Panamá, en reem-
plazo de la señora Natalia Filós, quien más ade-
lante pasará a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este
Decreto comenzará a regir a partir de la fecha
en que inicie labores la interesada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós
días del mes de julio de mil novecientos cincuenta
y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUREZ C.

DECRETO NUMERO 283
(DE 22 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Aida López Fábrega, Maestra de La Frontera con servicio en la Dirección General de Educación, en reemplazo de Ida V. de Sáiz, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 284
(DE 22 DE JULIO DE 1958)

por el cual se nombra un maestro, interino, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jorge E. Conte A., maestro de grado de Primera Categoría, interino en la Escuela "Josefina Tapia R.", en reemplazo de Teresa Filomena de Watts quien tiene licencia por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 285
(DE 28 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace dos nombramientos en el Instituto de Artes Mecánicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Carolina A. Ruiz, Cocinera de Sexta Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas.

Artículo Segundo: Nómbrase a Eneida Ruiz, Aseadora Subalterna de Quinta Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 286
(DE 28 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesor con Título Universitario, interinamente, a José del C. Castro, para una cátedra de Matemáticas en el Instituto Nacional, en reemplazo de Gilda S. de Rovi, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

PRORROGASE LA DURACION DE UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 742
(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase por el término de treinta (30) días, el nombramiento recaído en el señor Félix L. Coronado, para el cargo de Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 19 de agosto del año en curso, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 744**

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Dionisio C. Núñez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.**DECRETO NUMERO 745**

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Antonio González, Peón Sub. de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Roberto García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.**DECRETO NUMERO 746**

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Eneida Santizo de Ortega, Estenógrafa de 2ª Categoría; María Abadía de Vieto, Estenógrafa de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 9 y 16 de agosto del presente año, respectivamente, cuyos sueldos serán cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.**DECRETO NUMERO 747**

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Jesús Barrero, Ingeniero de 2ª Categoría, en la Sección Técnica del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 5 de agosto del año en curso, por el término de sesenta (60) días, cuyo sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.**DECRETO NUMERO 748**

(DE 19 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Smith, Dibujante de 1ª Categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Edwin Díaz, quien está en uso de licencia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto del año en curso por el término de dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

En el Sorteo Nº 60 de Bonos del Estado efectuado el 23 de diciembre del presente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1º de enero de 1961, los de Aeropuerto Nacional, Río Hato y Avenida Balboa, el 8 los de Construcciones Nacionales y el 20 del mismo mes los de Colón.

CONSTRUCCIONES NACIONALES

6% — 1957-1977		
XX	10	20.00
VM	41	5,000.00
XM	11	10,000.00
		15,020.00

BONOS DE COLON

6% — 1958-1978		
D	167	500.00
M	314	1,000.00
M	320	1,000.00
VM	28	5,000.00
		7,500.00

AVENIDA BALBOA

6% — 1960-1970		
M	20	1,000.00
M	49	1,000.00
M	77	1,000.00
M	105	1,000.00
M	162	1,000.00
M	174	1,000.00
		6,000.00

RIO HATO

5% — 1951-1961		
C	101	100.00
C	106	100.00
C	107	100.00
C	108	100.00
C	109	100.00
C	110	100.00
C	111	100.00
C	112	100.00
C	113	100.00
C	114	100.00
C	115	100.00
C	116	100.00
C	117	100.00
C	118	100.00
C	119	100.00
C	120	100.00
C	121	100.00
C	122	100.00
C	123	100.00
C	124	100.00
C	125	100.00
C	126	100.00
C	127	100.00
C	128	100.00
C	129	100.00
C	130	100.00
C	131	100.00
C	132	100.00
C	133	100.00
C	134	100.00
C	135	100.00
C	136	100.00
C	137	100.00
C	138	100.00
C	139	100.00
C	140	100.00
C	141	100.00
C	142	100.00

C	143	100.00
C	144	100.00
C	145	100.00
C	146	100.00
C	147	100.00
C	148	100.00
C	149	100.00
C	150	100.00
D	90	500.00
D	91	500.00
D	92	500.00
D	93	500.00
D	95	500.00
D	96	500.00
D	97	500.00
D	98	500.00
D	99	500.00
		9,100.00

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día treinta (30) de enero de 1961, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado (B/. 1.00) y con el timbre "Soldado de la Independencia", para llevar a cabo algunas adiciones y reformas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la renta e indicarse además el número de la Patente Comercial (ordinal 6º, Artículo 38 del Código Fiscal).

Los planes y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de treinta balboas (B/. 30.00), en cheque certificado o de gerencia a favor de "Obras Públicas-Depósitos de Planos y Especificaciones".

Dicha licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 22 de diciembre de 1960.

PABLO BARES,
Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 A. M. del día 30 de enero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en el Edificio Arraizán, ubicado en la esquina de Avenida Cuarta y Calle 21, para el suministro de materiales, equipo y mano de obra y construcción de un anexo al edificio multifamiliar ubicado en las calles "M", Mariano Arosemena y "N" del barrio de San Miguel.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con dos copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo Carta Propuesta. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificadas de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 30 de diciembre de 1960, el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo, durante los días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 A. M. a 12:00 P. M. y de 1:30 P. M. a 4:30 P. M. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendario después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 50% del depósito.

NORBERTO NAVARRO,
Director General del I.V.U.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública

Suministro e instalación de dos (2) Equipos Dentales para las Clínicas de Natá y Penonomé.

Hasta el día 30 de enero de 1961 a las 3:00 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, para suministro e instalación de dos (2) Equipos Dentales, para las Clínicas de Natá y Penonomé.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en el papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones generales y técnicas, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles en el Despacho del Jefe de Compras, 3er. piso Edificio de Administración, mediante el pago de B/. 5.00. Panamá, 29 de diciembre de 1960.

Mario E. Villar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 3241, otorgada el día 23 de diciembre de 1960 ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 400, Folio 581, Asiento 87.315, ha sido disuelta la sociedad denominada "Bellagio Engineering Company, S. A.".

Panamá, 3 de enero de 1961.

L. 49,028

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 454, Asiento 55.250 del Tomo 243 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Chartership Corporation".

Que al Folio 151, Asiento 86.422 del Tomo 404 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Los suscritos, quienes somos todos los accionistas con derecho a voto de "Chartership Corporation", por el presente convenimos en que dicha sociedad sea, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2683 de diciembre 21 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 23 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 48,766

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 354, Asiento 67.991 del Tomo 311 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Industrial Commodities, Inc.".

Que al Folio 64, Asiento 85.317 del Tomo 409 de la misma Sección se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara disuelta la mencionada "Industrial Commodities, Inc.", desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2739 de diciembre 29 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es diciembre 30 de 1960.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres y treinta minutos de la tarde, del día de hoy 30 de diciembre de 1960.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 49,004

(Única publicación)

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Registro Público.—Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.

A las 10 y 50 a. m. de hoy treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, el Lic. Elías Morón Arosemena, en su condición de Presidente de la entidad mercantil denominada "Industrias Consolidadas de Urbanización y Producción, S. A.", presentó a esta Oficina de Registro Público el escrito que es del tenor siguiente:

"Señor

Director del Registro Público,

Ciudad.

Señor Director:

En mi carácter de Presidente de la sociedad "Industrias Consolidadas de Urbanización y Producción, S. A.", pido a Ud. se sirva poner una nota Marginal de advertencia a la Escritura Nº 2519 de 27 de noviembre de 1960, de la Notaría Primera, inscrita en el Tomo 401, Folio 353, Asiento 85.587, por haberse practicado por error, ya que el contenido no se conforma con la realidad de los hechos y pugna con lo establecido en la Escritura 2159 de 29 de septiembre de 1960, Tomo 395, Folio 281, Asiento 88.653, inscrita el día 3 de octubre de 1960.

Además, existe contradicción manifiesta entre el libro de Actas de esta sociedad, el Acta de la Segunda Asamblea General de Accionistas celebrada el día 23 de septiembre de 1960, ambas debidamente inscritas en el Registro Público, y el Acta simulada de fecha 25 de septiembre de 1960 y subsiguiente.

Derecho: Art. 1790 del Código Civil.

De Ud. atentamente,

Elías Morón Arosemena,
Cód. 8-44-306.

Para resolver, se considera:

1º Consta en efecto, que bajo el Asiento 88.653 del Folio 281, Tomo 395 de la Sección de Personas Mercantil, fue inscrita el día 3 de octubre del presente año, la Escritura Pública Nº 2159 de 29 de septiembre de este mismo año, por la cual se protocoliza el Acta de la 2ª Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima "Industrias Consolidadas de Urbanización y Producción, S. A.", celebrada el día 23 de septiembre;

2º Según el Acta citada en el punto que antecede, inscrita bajo asiento y en el Folio y Tomo antes citados de la Sección de Personas Mercantil, en esa Asamblea General de Accionistas fueron elegidos, por unanimidad, como Presidente, Vicepresidente-Tesorero y Secretario de la sociedad el Lic. Elías Morón Arosemena, Don Arquímides Barrios y Doña Norma Trevia, respectivamente; 3º El día 29 de noviembre de 1960, fue inscrita en este Registro Público, bajo asiento 85.587, al Folio 353 del Tomo 401 de la Sección de Personas Mercantil, la Escritura Pública Nº 2.159, de 27 de noviembre de 1960, por la cual se protocolizan dos (2) Actas de la reunión General de Accionistas y un Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Industrias Consolidadas de Urbanización y Producción, S. A.", en inglés, "Consolidated Industries Inc.", y en relación con tal instrumento público, se observa lo siguiente:

a) Tal instrumento público fue otorgado el día 27 de noviembre del presente año, que era Domingo, día que permanece cerrada la Oficina en donde ejercen sus funciones los Notarios Públicos de éste y los demás Circuitos Notariales, y en el texto del mismo no se explica por qué razón o motivo, dicho instrumento fue extendido en el referido día;

b) En Acta de la Reunión de la Asamblea General de Accionistas de "Industrias Consolidadas de Urbanización y Producción, S. A.", celebrada el día 25 de septiembre de 1960 y protocolizada en el instrumento público citado en el aparte a, que antecede, no se establece cómo se hizo la convocatoria, o la justificación para no hacerla, ya por renuencia de los que tenían derecho a recibir aviso, o por estar presentes todos los accionistas y haber acordado la celebración de la reunión, y ello constituye, es incontestable, infracción del inciso e del ordinal 2º del Art. 29 del Decreto 136 de 3 de junio de 1948, por el cual se dicta disposiciones en relación con el Registro Público;

c) En esa misma Acta no se establece por qué no actuaron en dicha reunión general de Accionistas el Presidente y el Secretario de la Compañía, inscrita como tales

en esta Oficina de Registro Público, y ello constituye flagrante violación del aparte b) del ordinal 2º del Art. 2º del Decreto Ejecutivo antes citado.

A la luz de las consideraciones que antecede, es indudable que se ha incurrido en error al practicar la inscripción del Asiento 85,587 al Folio 253, Tomo 401 de la Sección de Personas Mercantil, y como quiera que es éste un error que el suscrito no puede subsanar, hoy que aplico, por consiguiente, la disposición del Art. 1790 del Código Civil.

En consecuencia, se ordena poner nota marginal de advertencia en relación con el Asiento 85,587, Folio 353, Tomo 401 de la Sección de Personas Mercantil, publicar lo resuelto en la Gaceta Oficial y notificar a los interesados en los estrados de este Despacho si ellos no pueden ser notificados personalmente.

Cúmplase y notifíquese.

JOSE EMILIO BARRIA A.,
Director Gral. del Registro Público.

Lilia L. de Córdoba,
Secretaría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a "Camarones Neptuno, S. A.", o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por la "Caja de Seguro Social".

Se advierte a la emplazada, representada por Manuel de Jesús Quijano Jr., que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, y se entrega copia del mismo a la demandante para su publicación.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López C.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Guillermina Arias de Casco Díaz, Gladys Elena Arias de Sohyer y Agustín Arias Palma, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por Herlinda Morales de Arias.

Se advierte a los empleados que de no comparecer al Despacho del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 48,691

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor William Henry Johnstone, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor José del C. Araúz, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de noviembre de mil novecientos sesenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 41,996

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Augusto Samuel Boyd Jr., para que por sí o por medio de apoderado y como representante de la empresa "Cemento Panamá, S. A.", comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal "Constructora Interprovincial, S. A.".

Se advierte al emplazado y representante legal de la empresa demandada, que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 28 de diciembre de 1960.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 48,773

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 239

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Delfina Adames Pineda Vda. de Amador, y Luis Amador, y sus menores hijos, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado de esta Administración, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Alto de Los Pérez" ubicado en el citado Distrito de Soná de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil metros cuadrados (55 Hect. 3,000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Abel Barsallo y José Rodríguez;
Sur: Brígido Sánchez y Tierras Nacionales;
Este: José Rodríguez y Tierras Nacionales; y
Oeste: Terreno de Tomás González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término.

Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjaal.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 240

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Alcides Peña Pineda, Pablo y Alcides Pineda Jr., Eugenio y Víctor Peña, y Estanislao y Pa-

cunda Rodríguez y José de la Mercedes Rodríguez, y sus menores hijos, todos agricultores, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Espino de la Montaña" ubicado en el citado Distrito de Soná de una superficie de ochenta hectáreas con cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (80 Hect. 5,950 m2.), y con los siguientes linderos:

Norte: Río Cobre;
Sur: Terrenos Nacionales;
Este: Pedro Pablo Arroyo, Mango, Chumico, Terrenos Nacionales; y
Oeste: Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta administración por igual término.

Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin que quien se considere perjudicado en su derecho con esta solicitud, ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eliseo Serrat se encuentran depositadas una yegua balla careta, no tiene marca y un caballo colorado marcado, a fuego así (E) animales que fueron denunciados por el señor Porfirio Aparicio el día treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos sesenta (1960).

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y otros lugares concurridos de la población por el término de 30 días a fin de que quienes o quien se considere con derecho a estos animales lo hagan valer dentro del término legal, de lo contrario serán rematados en pública subasta por la Tesorería Municipal, después de llenados los trámites correspondientes.

Se ordena igualmente la publicación de este Edicto por 3 veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Por tanto se fija el presente Edicto hoy once (11) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960) a las tres (3) de la tarde.

El Alcalde.

La Secretaria.

(Primera publicación)

Lydia Esther Contrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Alanje, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza al señor Gonzalo Méndez de identificación personal y domicilio desconocido para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias que se adelantan en su contra por el delito de hurto en perjuicio del señor Abelardo Santamaría.

Lo que se ha dispuesto en atención a lo prescrito en el Artículo 2340 del Código Judicial reformado por el 17 de la Ley Nº 1 del 20 de enero de 1959.

Se excita a las autoridades tanto del orden público como Judicial, por el paradero del emplazado así mismo se advierte a todos los habitantes de la República en la obligación en que están en denunciar si conocen su paradero y no lo hagan serán juzgados como encubridores o pena de ser multados.

Por auto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible en la Secretaría de esta Agencia del Múnici-

palo Público, hoy once de noviembre de mil novecientos sesenta y se ordena el envío de una copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia con solicitud de que se haga publicar en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

Alanje, 11 de noviembre de 1960.

El Personero,

El Secretario,

(Primera publicación)

HEROTIDO AYALA.

Santiago de J. Anguizola.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por el presente cita y emplaza a José del Carmen Morales, varón, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de este Distrito con residencia en calle décima, cerca al Barrero, no sabe número de la casa, de paradero desconocido, nació el 27 de noviembre del año 1943, hijo de José Morales y Juana Morales, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Municipal.—Santiago, quince de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

En atención, a las anteriores consideraciones, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley condena a Guillermo Pérez (a) Santa Fé, varón, de 19 años de edad, jornalero, natural de Santa Fé, de esta vecindad, panameño, hijo de Juan Bautista Pérez y Virginia Pérez, y José del Carmen Morales (a) Negro, varón, de 18 años de edad, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, panameño, hijo de José Morales y Juana Morales, panameños, a sufrir la pena líquida de cinco meses de reclusión; Isidoro Guillén Marín, varón, de 19 años de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad, panameño, hijo de Bernardo Guillén y Cristina Marín, panameña; Luis Macías, varón, de 19 años de edad, soltero, natural de la Ciudad de Panamá, de esta vecindad, estudiante de la Escuela Normal J. D. Arosemena, panameño, hijo de Juan Macías y Luis Delgado de Macías, panameños, y Benedicto Pineda (a) Venado, varón, soltero, de 22 años de edad, de esta naturaleza y vecindad, panameño, sin cédula, hijo de Mariano Galante y María Pineda, panameños, a sufrir la pena líquida de dos meses quince días de reclusión cada uno, como cooperadores; pena que pagarán todos en el lugar que señale el Comisionado de Corrección, con derecho que le sea rebajado el tiempo que hayan estado detenidos por esta causa.

En relación con Manuel Santiago Adames (a) Chago, se sobresee definitivamente el caso.

Se condenan al pago de los gastos procesales.

Como José del Carmen Morales se tiene como reo ausente, se notificará esta sentencia por edicto, el que se enviará a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Cópiese y notifíquese.—(Fcos.) El Juez Municipal, José María Vergara.—La Secretaria, Angelina A. de Solopis.

Se advierte al reo José del Carmen Morales que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Veraguas para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez Municipal.

La Secretaria,

(Primera publicación)

JOSE MARIA VERGARA.

Angelina A. de Solopis.